

BOLETÍN:
HOTELERÍA Y
ENTRETENIMIENTO



20
20

POSSE
HERRERA
RUIZ 

CONTENIDO

- DIAN expide la reglamentación para permitir que los prestadores de servicio de hotelería puedan acogerse a la exclusión del IVA
- Ministerio de Comercio lanza la primera política de turismo sostenible en el país
- Sancionan reforma a la Ley de Turismo
- Criterios de clasificación para proyectos turísticos especiales

Para más información, puede comunicarse con Andrés Montoya al correo andres.montoya@phrlegal.com

POSSE
HERRERA
RUIZ 

BOLETÍN:

HOTELERÍA Y ENTRETENIMIENTO

COLOMBIA
FEBRERO | 2021



DIAN expide la reglamentación para permitir que los prestadores de servicio de hotelería puedan acogerse a la exclusión del IVA

Los prestadores de los servicios de hotelería y turismo que opten por acogerse a la medida de exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) dispuesta en el artículo 4° del Decreto Legislativo 789 de 2020 deberán, una vez y antes de iniciar el diligenciamiento del formulario 300 "Declaración de Impuesto sobre las Ventas (IVA)" del quinto y sexto bimestres del año 2020, informar si acepta o no, acogerse a la medida de exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) dispuesta en el artículo 4° del [Decreto Legislativo 789 de 2020](#) a través de un cuadro de diálogo, dispuesto para tal fin.

En el evento que los prestadores de servicios de hotelería y turismo no informen lo dispuesto anteriormente a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el plazo antes estipulado, se entenderá que no se acogieron al beneficio de la exclusión del impuesto sobre las ventas.

Noticia tomada de la [DIAN](#).



Ministerio de Comercio lanza la primera política de turismo sostenible en el país

La política de turismo sostenible recoge las mejores prácticas para dar solución a temas que están ocupando un papel central en la agenda internacional de desarrollo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, buscando articular a todos los actores del sector en torno al objetivo de desarrollar un turismo sostenible en el país, lanzó la "[Política de turismo sostenible: Unidos por la Naturaleza](#)", la cual reconoce la importancia de que el turismo contribuya a la conservación en un país como Colombia, que es único por su biodiversidad, paisajes, ecosistemas y recursos naturales.

"Estamos lanzando la primera política de turismo sostenible del país y, con su expedición, Colombia pasa a ser uno de los pocos países que cuentan con una política de este tipo, y con ella le estamos apuntando a reconocer que el turismo, desarrollado bajo principios de sostenibilidad, puede convertirse en uno de los principales motores de desarrollo social, ambiental y económico del país", enfatizó el ministro Restrepo.

Noticia tomada del [Ministerio de Comercio](#)



Sancionan reforma a la Ley de Turismo

A través de la [Ley 2068 de 2020](#), se modificó la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) para fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos de conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y la recuperación de la industria turística a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y el impulso de la transformación y oportunidades del sector.

Se crean figuras como los puntos de control turístico, que servirán como mecanismo de manejo de los límites establecidos para los sitios o atractivos turísticos, de acuerdo a criterios de sostenibilidad. Esta nueva norma modifica disposiciones sobre el control y las sanciones a los prestadores de servicios turísticos, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y los aportantes.

También precisa las obligaciones especiales de los operadores de plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos y sus responsabilidades frente al consumidor.

Otro cambio relevante de esta ley son los incentivos tributarios, por ejemplo, descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente en actividades turísticas (menores tarifas de impuesto a la renta aplicadas a los servicios en hoteles y parques temáticos, ecoturísticos, agro-turísticos o náuticos, contruidos o remodelados dentro de ciertos plazos contenidos en la ley); exención transitoria del impuesto sobre las ventas (IVA) para servicios de hotelería y turismo y para la comercialización de artesanías y reducción de las tarifas del impuesto nacional al consumo en el expendio de comidas y bebidas (reducción al 0% en impuesto al consumo de bebidas y comidas, dentro de bares y restaurantes, que va hasta final de año), entre otros.

Noticia tomada del [Ministerio de Comercio](#)



Criterios de clasificación para proyectos turísticos especiales

Ministerio de Comercio fijó los criterios para que las iniciativas de construcción de infraestructura de un proyecto puedan ser calificadas como Turísticos Especiales de Gran Escala (PTE). Esta calificación podrá aplicar a proyectos públicos, privados o mixtos, según lo establecido en el Decreto 1074 del 2015. En la resolución se detalla el procedimiento para la presentación de las iniciativas, los criterios y metodología para la calificación, así como el procedimiento de evaluación.

Este proceso implica la creación de un comité interno, el cual será el encargado de recomendar al Viceministerio de Turismo la calificación de las iniciativas a partir de la evaluación que realice de las mismas el equipo técnico evaluador. De igual manera, la resolución establece que cuando las iniciativas provengan del ministerio deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1074 del 2015.

Noticia tomada del [Ministerio de Comercio](#)